



El Innovation Bus se instala en Granollers

El Hotel Granollers acogió el pasado miércoles, a lo largo de todo el día, el Innovation Bus. Se trata de un centro itinerante donde se llevan a cabo demostraciones de productos y servicios tecnológicos dirigidos al mercado empresarial, impulsado por iniciativa de Telefónica y CISCO Systems con el objetivo de acercar la tecnología y la innovación a las empresas. El bus está recorriendo el Estado desde el pasado mes de febrero, ofreciendo información y asesoramiento a empresas de todo tipo y tamaño. **RdV**

Granollers tendrá su Primero de Mayo

Los sindicatos CNT y CGT han llevado a cabo una convocatoria unitaria de cara al 1 de Mayo. Se trata de una doble acción que tendrá lugar en Granollers y Mollet. En la capital -donde hacía años que no se llevaba a cabo ninguna acción el Primero de Mayo-, ambas formaciones han convocado a las 11 de la mañana un mitin-manifestación en la Porxada. Una hora después, la acción se repetirá en la plaza Pau Casals de Mollet. Como acto previo, ambas formaciones -junto con la Assembla Llibertària del Vallès Oriental- han convocado una marcha de coches reivindicativa que recorrerá diversos municipios de la comarca a lo largo del sábado con el objetivo de informar sobre las acciones del miércoles. **RdV**

Primer máster en Can Muntanyola

El centro de servicios empresariales Can Muntanyola, en Granollers, acogió el pasado miércoles la presentación del Máster en Project Management de ESDEN Business School. Se trata del primer curso de este tipo que se lleva a cabo desde dicho equipamiento municipal, y se desarrollará a partir del próximo mes de noviembre de manera semipresencial. Este tipo de formación especializada es una de las más demandadas de las empresas porque contribuye a la gestión eficiente de recursos y al control adecuado de los gastos de una empresa, además del cumplimiento de los plazos establecidos de un proyecto. Por ello, supone un nuevo paso adelante en la actividad formativa que se desarrolla en Can Muntanyola. En el acto de presentación estuvieron presentes el alcalde, **Josep Mayoral**, la regidora de Promoción Económica y Relaciones con las Empresas, **Andrea Canelo**, y el director de ESDEN Catalunya -cuya sede se encuentra en Barcelona-, **Ferran Badal**. **RdV**

Responsabilidad social en los polígonos

La delegación vallesana de la patronal PIMEC, la Associació d'Empresaris del polígon granollerense del Coll de la Manya y la Obra Social de La Caixa, han firmado un convenio para fomentar la responsabilidad social en los polígonos industriales de toda Catalunya, empezando por el Vallès Oriental. El objetivo es implementar políticas de RSE en las empresas a las que representan, y sensibilizar tanto a sus trabajadores como a sus equipos directivos de la necesidad de llevar a cabo prácticas sostenibles. **RdV**



Diccionari jurídic d'actualitat

¿Qué es el imputado?

José F. Sanchez



Contrariamente a lo que comúnmente se piensa, la figura jurídica de "imputado" no supone la atribución a la persona de la condición de culpabilidad, sino que tan sólo se le atribuye, de forma "supuesta", la comisión de unos hechos que pudieran constituir un ilícito penal.

En este sentido, la figura del "imputado" tiene atribuidas por la ley una serie de garantías y derechos que no se conceden a otros intervinientes en el proceso penal y que hacen, por ejemplo, que el imputado este asistido en todo momento por un abogado que estará presente en todas las actuaciones; así como le otorgan la posibilidad de acogerse a su derecho a no declarar (no tiene por qué decir nada ante el juez), o a contestar sólo aquellas preguntas que estime oportu-

Tiene atribuidos garantías y derechos que no se conceden a otros intervinientes en el proceso penal.

nas de todas las que se le formulen y, en el caso de decidirse por prestar declaración, la misma no lo será bajo juramento o promesa de decir verdad por lo que, en la práctica, tiene derecho a mentir (no tiene obligación de decir verdad si entiende que no le favorece),

sin que por ello cometa ningún otro delito.

Igualmente hay que diferenciar entre "imputado" y "detenido", pues no toda persona que está imputada debe ser o haber sido detenida por la policía, ni todo detenido finalmente pasa a ser imputado. Si bien la detención es una de las formas de llegar a ser imputado y seguramente la que más alarma y llama la atención en un proceso penal, no es la única, puesto que la imputación también se puede producir durante la instrucción del proceso ante el Juzgado de Instrucción, citando directamente al imputado ante el Juzgado, sin que deba pasar por

las dependencias policiales. Otro de los mitos que vienen aparejados a la palabra "imputado" es el hecho de entender que, sobre aquella persona que está siendo objeto de una investigación y a la que se le coloca en la condición de imputada, necesariamente ha de comparecer ante un Juzgado o Tribunal para someterse a una vista oral (lo que comúnmente se identifica como juicio). Y esto no es así, puesto que, ni todo detenido es imputado, ni todo imputado acaba siendo acusado.

Así, y por explicarlo brevemente y en términos generales, la figura del imputado se mantiene en la fase de instrucción del procedimiento penal, en la cual el juez investiga si hay base para sostener una acusación por la existencia de unos hechos que pueden dar lugar a una responsabilidad penal: se determina su naturaleza, las circunstancias, las personas que hayan intervenido, en definitiva, se fija lo que va a ser el objeto de enjuiciamiento, en su caso.

Con la desaparición de estas imprecisi-

siones también desaparecerían muchas confusiones o equívocos y, lo que es más importante, algún que otro "enfado" provocado por aquellas decisiones judiciales difíciles de entender sobre algunos procedimientos judiciales por todos conocidos que, una vez pasada la primera etapa de imputación a la persona, se acaban con el sobreseimiento o archivo de las actuaciones, es decir, sin que el imputado pase a ser "acusado" y sin que, por tanto, pueda verse abocado a la posibilidad de recibir una condena penal. Por otro lado esta situación es tan injusta como lo es que, por el mero hecho de que la policía detenga a una persona como sospechosa de haber cometido un delito, o proceda a declarar como imputado ante el juez, automáticamente ya se le considere acusado o incluso responsable del delito en cuestión. Como en todo en la vida, se ha de mantener un equilibrio.

José F. Sanchez
Abogado de Eco-Ius Consulting
jsanchez@ecoius.com